



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio número: TCA/ DA/50/2013

Licitación Simplificada .LS-TCA/001/2013

No.: _____

Asunto: _____

**SE NOTIFICA FALLO RELATIVO A LA LICITACION
SIMPLIFICADA NUMERO LS-TCA/001/2013**

EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.

Sucursal Veracruz

AV. COSTA VERDE No. 43 ALTOS DESP 1 Y 4

BOCA DEL RIO, VER.

TEL: (229) 9230738 Y 35

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado; 37 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula séptima, octava y Décima Primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2013 y de conformidad con el Dictámen emitido por la comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición y suministro de "vales de gasolina", destinados al transporte terrestre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa concursante y al acta de certificación de esta misma fecha, se determina adjudicar en los siguientes términos:

- a) A la empresa EFFECTIVALE, S.A. DE C.V., es conveniente adjudicarle la partida única en virtud de haber cumplido con las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante. Por lo que se le adjudica el contrato abierto para la adquisición y suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas recargables con una comisión por el servicio de suministro de combustible de 1.50% sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

EFFECTIVALE, S.A DE C.V.
EFE 890801 5L3

1 de Febrero 2013
Oscar de la Rosa Nieto



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEGUNDO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a la empresa participante.

TERCERO. Apercíbase a la empresa EFECTIVALE, S.A. DE C.V., para que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2013, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 31 de enero de 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MTRO. ERIC JESUS GALINDO MEJIA

EFECTIVALE, S.A DE C.V.
EFE 890801 5L3



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO NO. TCA/ DA/51/2013

ASUNTO: SE NOTIFICA FALLO RELATIVO A LA
LICITACION SIMPLIFICADA NUMERO LS-TCA/001/2013

**CONTRALORIA GENERAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado; 37 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula séptima, octava y Décima Primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2013 y de conformidad con el Dictámen emitido por la comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición y suministro de "vales de gasolina", destinados al transporte terrestre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa concursante y al acta de certificación de esta misma fecha, se determina adjudicar en los siguientes términos:

- a) A la empresa EFECTIVALE, S.A. DE C.V., es conveniente adjudicarle la partida única en virtud de haber cumplido con las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante. Por lo que se le adjudica el contrato abierto para la adquisición y suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas recargables con una comisión por el servicio de suministro de combustible de 1.50% sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEGUNDO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a la empresa participante.

TERCERO. Apercíbase a la empresa EFECTIVALE, S.A. DE C.V., para que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen; dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2013, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 31 de enero de 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MTRO. ERIC JESUS GALINDO MEJIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE ISMAEL DE LA LLAVE
RECIBIDO
31 ENE 2013
CONTRALORIA GENERAL
Escribo Tomás Carrizo
Recebo L.C. U. Isabel
CARRIZO SERRANO
Tomás